



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00573888-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad, solicita la contratación de la **Cra. ZALAZAR, María José (D.N.I. N.º 37.187.766)**, para prestar servicios en la mencionada Área desarrollando tareas administrativas, durante el período del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a), art. 5 dispone los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período previsto para la contratación desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer corresponde efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RE S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público) – ANEXO A – con la **Cra. ZALAZAR, María José (D.N.I. N.º 37.187.766)** para continuar prestando servicios profesionales en el Área Económica Financiera desarrollando tareas administrativas, **a partir del día de hoy y hasta el 31/03/2023, reconociendo** sus servicios desde el **01/03/2022 y hasta el día de ayer**, y en consecuencia, disponer el pago de sus honorarios profesionales mensuales pactado, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN – Fuente 16, Componente A.3., según el Informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

Art. 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

